

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE,
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 01 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 31 de marzo de 2015, presentada por Doña Ema Contreras R.U.T.: 11.051.065-9, quien solicita autorización para realizar un Show Bailable - Discoteque, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 01 de Abril de 2015 por Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO Nº 4.026- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Show Bailable - Discoteque, con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 04 de abril 2015, a Sra. Ema Contreras R.U.T.: [REDACTED] en representación de Junta de Vecinos de Rapel, actividad a realizarse en sede Social de la Juntas de Vecinos de Rapel, comuna de Monte Patria. El horario de la actividad es:

**INICIO 22:00 hrs. pm. del día Sábado 04/04/2015;
TERMINO 04:00 hrs. am. del día Domingo 05/04/2015.-**

ESTABLEZCASE: que la Sra. Ema Contreras R.U.T.: [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos en beneficio de los habitantes de la región de Atacama por los aluviones ocurridos en esa región, **deja permiso exento de pago.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/jam



ALCALDE

(S)